

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 008

12 de febrero de 2020

"Por la cual se autoriza al señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 10 de 1954 es un ente universitario Autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;

Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;

Que la figura de vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el Estatuto Orgánico de presupuesto garantizando tanto al Ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gasto o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

Que el mecanismo de la Vigencias futura se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requerida para su cumplimiento; Que el Acuerdo No. 017 del 13 de diciembre del año 2019, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle; por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal enero 1 a diciembre 31 de 2020, establece en su Capítulo III numeral 14 que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso se deberá contar previamente con la autorización del Consejo Superior para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;

Que la Ley 1978 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública; por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

Así mismo, el Artículo 4º de la citada ley, modifica el numeral 13 del Artículo 4º. de la Ley 1341 de 2009, para Incentivar la inversión para la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y propender por la protección del medio ambiente y la salud pública;

Que en el Plan TIC 2018-2022, el Gobierno Nacional define a las TIC como habilitadoras del desarrollo económico y social del país, y reconoce que "Colombia se encuentra lejos de las economías avanzadas en cuanto al valor de los activos TIC dentro de su economía". En dicho documento, se evidencia la necesidad de realizar "una alta inversión en capital TIC consistente con la masificación de Internet y otros servicios de telecomunicaciones";

Que la Universidad del Valle, como actor importante en el desarrollo de la Región, está llamada a alinearse con las iniciativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la innovación, la investigación y el aprovechamiento de la conectividad y de las TIC en general;

Que el objetivo de la política de Gobierno Digital es: "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones

para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"

Que la Universidad del Valle tiene como misión formar en el nivel superior, mediante la generación, transformación, aplicación y difusión del conocimiento en los ámbitos de las ciencias, la técnica, la tecnología, las artes, las humanidades y la cultura en general. Atendiendo a su carácter de universidad estatal, autónoma y con vocación de servicio social, asume compromisos indelegables con el desarrollo de la región, la conservación y el respeto del medio ambiente y la construcción de una sociedad más justa y democrática;

Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad del Valle establece la estrategia 4.6 "Implementar una plataforma tecnológica efectiva, integrada y actualizada en forma permanente para mejorar los procesos de gestión académico, administrativa, de la investigación y la extensión";

Que se requiere modernizar la infraestructura tecnológica mediante la actualización de Fibras ópticas, equipos de Red cableada y WIFI, adecuación e implementación de centros de cableado y centro de datos para mantener esquemas de disponibilidad 7x24x365, fortalecimiento de la prestación de servicios de nube institucional académica y comunicaciones unificadas mediante el aprovechamiento de nuevas tecnologías y la Red Académica y mediante el manejo proactivo de amenazas informáticas, a través de la implementación de esquemas de seguridad perimetral con Firewalls de nueva generación, suite de seguridad en los equipos de cómputo y tomando como guía las recomendaciones del SGSI;

Que en el año 2018 se ejecutó el Contrato de Consultoría número 034.018.009.374-2018 cuyo objeto contractual fue la "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DE FIBRAS ÓPTICAS DE LAS SEDES SAN FERNANDO Y MELÉNDEZ";

Que se requiere garantizar presupuesto que permita la actualización del backbone de fibra óptica para las sedes San Fernando y Meléndez, de acuerdo con el diseño obtenido en la ejecución del contrato descrito previamente;

Que, con esta actualización, se mejorarán las condiciones de conectividad de los Campus de San Fernando y Meléndez, ofreciendo a los Campus Universitarios la infraestructura necesaria para que la Universidad se perfile como líder en el proceso de Transformación Digital;

Que mediante Resolución 083 de 2019 del Consejo Superior del 13 de diciembre de 2019; por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Universidad del Valle para la vigencia fiscal 2.020, se incluye en el programa 4.6.1 "Transformación de la Infraestructura tecnológica y Mejoramiento de la conectividad" el proyecto "Modernización de los componentes de la

infraestructura tecnológica requeridos para transportar la información institucional a través de la Red de datos" por un valor de \$1.160.000.000;

Que de acuerdo con el periodo proyectado para la ejecución del contrato se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras correspondientes a los años 2021 y 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de las vigencias fiscales 2021 y 2022 con el fin de dar inicio al proceso de contratación de actualización del del backbone de fibra óptica para las sedes San Fernando y Meléndez de acuerdo con la siguiente información:

Proyecto: 46108617 - Modernización de los componentes de la infraestructura tecnológica requeridos para transportar la información institucional a través de la Red de datos.

Fuente de	Concepto	Vigencia futura	Vigencia
financiación		2021	futura 2022
Estampilla Pro-Universidad del Valle	Actualización de enlaces de Fibra Óptica, sedes San Fernando y Meléndez	\$1.543.359.962	\$945.930.300

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días de febrero de 2020, en el Salón de reuniones de Rectoría-Sede San Fernando.

La Presidenta.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General